

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO** informándole que el Curador Ad Litem designado para la presente causa no ha manifestado si acepta o no el cargo endilgado. Sírvese a proveer. Manizales, 10 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 481

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COOAMIGA
Demandados: JOSÉ GILBERTO CÁRDENAS CASTAÑO
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00128-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado **FELIX MARIA SIERRA** designado como Curador Ad Litem mediante auto No.407 del 09 de marzo del 2021, no fue posible su posesión, se procederá a nombrar un nuevo Curador Ad Litem para que represente al señor **JOSÉ GILBERTO CÁRDENAS CASTAÑO** dentro del presente proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto civil Municipal de Manizales.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la señora **JUANITA CORTÉS VELÁSQUEZ** abogada litigante, como curadora ad litem del señor **JOSÉ GILBERTO CÁRDENAS CASTAÑO** dentro del presente proceso.

Comuníquesele la designación por medio de oficio.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 071 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de mayo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

